UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 019 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 183-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 166-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0125-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0131-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 050-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 006-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando Nº 216-2023-UNSCH-FIQM/EPIQ de la Escuela Profesional de Ingeniería Química sobre funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022 y por Resolución del Consejo Universitario Nº 2547-2023-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, con Memorando Nº 006-2024-UNSCH-FIQM/D, de fecha 08 de enero de 2024, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acompañando la Resolución Decanal Nº 004-2024-UNSCH-FIQM/D, de fecha 08 de enero de 2024;

Que, a través del Memorando Nº 050-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable al Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Memorando Nº 0125-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 019 -2024-UNSCH-CU

emitido la opinión técnico-presupuestal para el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de acuerdo al siguiente detalle:

Otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo

- Decano : S/ 3,500.00
- Director de Escuela : S/ 3,000.00
- Secretaria : S/ 2,500.00
- Personal de servicio : S/ 1,500.00

Costo por hora:

- S/ 80.00 x hora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 019 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/oegj.